

Exercentos, Condes. e Intendente gen. de esta Capital y de
 Provincia por s. m. d. n. Juan Co. Rocamora, d. n. Luis Menchi-
 ron, d. n. Rafael Liron, d. n. Diego Pareja, d. n. Juan Montiso,
 d. n. Juan Carrillo, d. n. Juan Merano, d. n. Juan de Pandora,
 d. n. Joachin de Toledo y d. n. Ramon Mereguer Revisores.
 Siguen Don Joseph Abadia, Jacinto Ovela, Pasqual Espinosa
 Joseph Blauer, Joseph Montecagudo, Joseph Garcia Taxo y Nico-
 las Juico Jurados.

Notas

Hizo relacion del Cavildo ordin. celebrado en treze del coru. y de los dos extraordinarios que anteceden y la Ciudad los apruovo y quedo en su inteligencia.

Financiar del Co. Mexidor

El Conde extrujo y se hizo presente a la Ciudad un traslado autorizado de Pedro Diaz Escrib. de s. m. residente en d. n. Conte, por el q. consta q. en virtud de poder de su señoria, d. n. Martin de Solchaga vec. de la Villa de Madrid, hipoteco al requiso del buen vicio y servicio de los empleos de Intendente y Conde de esta Ciudad, y q. pagara las multas y demas en q. se le condene por la residencia q. se le tome una casa que tiene en d. n. Villa y Conte, Calle q. llaman de Toledo, con abisurias a la del Anganuelo Parrrog. de los Justo y Pastor, propias de d. n. Conde que las huvo y compro de Juan Carranza vecino de d. n. Villa de Madrid en treinta de Noviembre mil setecientos y cinquenta, ante Thomas Gonzalez de n. Martin Escrib. del numero de ella, en precio de ciento y cinco mil reales vellon, de los quales valados cargas, quedan liquidos setenta y ocho mil, trescientos, setenta y siete reales v. n. para d. n. vecino Intendente q. los desembolo y pago por d. n. propiedad, sobre la que impone, y carga dos mil ducados v. n. para q. queden hipotecados al seguro de los cargos q. resulten de d. n. residencia, segun mas lato de d. n. instrumento conviene. La Ciudad hauiendo oido, quedo en su inteligencia; y Acordó se ponga en el libro de Contas reales para lo q. haya lugar.

Se rogamos por Agua

Hizo carta delos señ. Dean y Cavildo de esta Iglesia Cathedral, haciendo relacion de las vexenias en q. nos hallamos por la falta de Agua, por lo q. determinan reysterar las puezas para su logro a la soberana señoria Virgen de la Puercanta, por las tardes, principiando estas la de este dia; lo q. participo pan a este Ayuntamiento para si gustase alistar. Hauiendolo visto; Acordó se arista desde esta tarde, y se cite p. a ellos.